



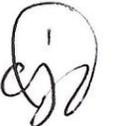
CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA
DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 22-2018
Relativa a Salud de los Migrantes
Placencia, Belize, 6 y 7 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los artículos 19 y 21 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento. 
- II. Que de conformidad al Art. 9 literal d) del Reglamento COMISCA 01-2017 denominado Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA), corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento. 

- III. Que mediante resolución de la XLVII Reunión del COMISCA celebrada en la Ciudad de Panamá, el 5 de diciembre de 2017, el Consejo aprobó los lineamientos estratégicos establecidos en el Foro Intersectorial Regional para la Salud de Centroamérica y República Dominicana, en el cual uno de los lineamientos está referido a la salud de los migrantes, en el que se establece la necesidad de la formulación de la Política Regional de Salud de los Migrantes, con enfoque en la determinación social de la salud. 


POR TANTO, Resuelven:

- I. Instruir a la SE-COMISCA a identificar y materializar acciones encaminadas a la vigilancia y la atención de salud de la población migrante y retornada. 


- II. Instruir a la SE-COMISCA priorizar el tema de salud de los migrantes en el marco del próximo Foro Intersectorial Regional para la Salud, durante la Presidencia Pro Tempore de Guatemala, que permita la identificación de elementos para la atención integral en salud para dar respuesta a la problemática de las personas migrantes y retornadas.
- III. Instruir a la SE-COMISCA explorar con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) líneas de trabajo relacionadas a la salud de los migrantes.
- IV. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en Placencia, Belize, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



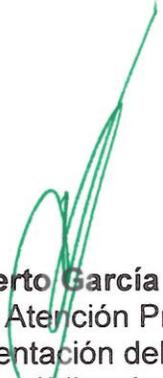
Hon. Pablo Saúl Marín
Ministro de Salud de Belize
Presidente Pro – Témpro del COMISCA



Dr. Denis José Angulo Alguera
Viceministro de Salud como
representante Adhoc del Ministerio de
Salud de la República de Costa Rica



Dr. José Eliseo Orellana Orellana
Asesor del Despacho Ministerial como
representante Adhoc del Ministerio de
Salud de la República de El Salvador



Dr. Julio Humberto García Colindres
Viceministro de Atención Primaria en
Salud en representación del Ministerio
de Salud de la República de Guatemala



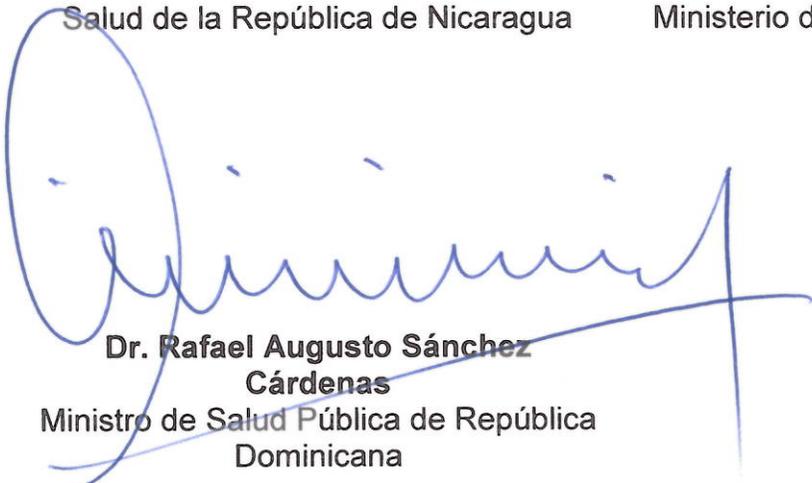
**Dr. Roberto Enrique Cosenza
Hernández**
Subsecretario de Redes Integradas de
Servicios de Salud como representante
adhoc de la Secretaria de Estado en el
Despacho de Salud de la República de
Honduras



Dr. Carlos José Sáenz Torres
Secretario General del Ministerio de
Salud de la República de Nicaragua



Dra. Iritzel Isolina Santamaría Acuña
Viceministra en funciones especiales del
Ministerio de Salud de la República de
Panamá



**Dr. Rafael Augusto Sánchez
Cárdenas**
Ministro de Salud Pública de República
Dominicana

